

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

esto libro de introducción, se encontrará la...
Nuestro partido está resueltamente tomado...

INTERIOR

LIBERTAD DE CULTOS.

La religión y la patria. He aquí el hombre, la sociedad, la humanidad entera.
El sentimiento religioso, el sentimiento político...

La religión y la patria. He aquí el hombre, la sociedad, la humanidad entera.
El sentimiento religioso, el sentimiento político...

tanto abusos. ¡Maldice! Al oírlos reo- car en todas sus acciones las palabras Dios, religión y patria, los vemos enfangados en el más ruidoso pantano. Para ellos, Dios es la razón de todo; Dios es todo, todo es Dios; yo practiquen sus crímenes, ya lo que ellos llaman sus virtudes.

Hemos hecho esta ligera digresión al hablar sobre el asunto que revela el rubro de nuestro artículo, á fin de recordar rápidamente á nuestros lectores el carácter de los enemigos políticos que atacan una de las mejores leyes de reforma en nuestra sociedad.

La estrechez de este periódico no nos permite desarrollar, como quisiéramos en un solo artículo, las ideas que apoyan la conveniencia de la libertad de cultos en México. Nos contraeremos, por lo mismo, á contestar el argumento que forma el Aquiles del obispo Manguná (gelo científico de nuestros conservadores) al combatir nuestra tolerancia religiosa.

Como no tenemos á la vista el célebre opúsculo que escribió sobre esta materia, no enunciaremos, sino en sustancia, el argumento á que nos referimos. Es el siguiente: "En un país eminentemente católico no debe autorizarse la libertad de cultos, porque siendo la única religión verdadera la católica, se autorizaría el error, tolerando las otras religiones que son falsas."

Cada uno tiene la convicción y el sentimiento de que la religión que profesa es la única verdadera: de modo, que así como los católicos llaman impíos á los protestantes y mahometanos, así estos á los católicos. Y así como nadie practica lo malo, nadie desfiende el error, sino bajo el concepto de que es la verdad. Tal es la naturaleza del corazón, en armonía con el país en que nace es hombre y se educa.

Conforme á nuestro propósito, nos fijaremos principalmente en el precepto natural del amor á los semejantes por el amor individual.

Según el argumento que hemos copiado: debiera decir el mahometismo, por ejemplo, nuestro país es eminentemente mahometano; luego no debemos admitir la libertad de cultos. Así irán discutiendo todos los pueblos del orbe hasta deducir esta consecuencia: "luego en ninguna nación debe autorizarse la libertad de cultos." ¡Risus teneatis, amici! No en vano el famoso Manguná se ha conquistado tanta reputación por su lógica irresistible. Con ella ha despojado á la verdad católica de los derechos que tiene á ser reconocida en los países anti-cristianos: con ella ha condenado la imbecilidad de las naciones civilizadas que han admitido la libertad de cultos; con esa lógica, en fin, le empuja la plana á Jesucristo, que por las siguientes palabras sancionó la libertad religiosa, en aquel pasaje del Evangelio, que hoy ciertamente quisieran borrar nuestros sacerdotes. Pasando el Mesías por cierta ciudad, cuyo nombre no queremos recordar, sus habituales le recibieron mal. Indignados por esto aquellos discípulos que se llamaron Zelotes (celosos de la gloria de Dios) le dijeron: Señor, ¿por qué no haces llover fuego del cielo sobre esta ciudad? A lo que les contestó Jesucristo: "no sabeis el espíritu á que pertenecéis. El espíritu del Evangelio es de persuasión, de dulzura y mansedumbre."

Este pasaje, según la interpretación de los santos padres, quiere decir en boca del Hombre Dios: "la religión que vengo á establecer en el mundo, no necesita del sable, de las bayonetas, ni del poder de los soberanos de la tierra para establecerse y ser adoptada; no; ella debe conquistar al mundo por la persuasión, la dulzura y la mansedumbre. El mundo es libre para creer; la espontaneidad de su fé constituye su mérito."

Bastaría únicamente recordar el anterior pasaje á nuestros antagonistas para convencerlos de la sintonía con que atacan la ley que venimos defendiendo. Sin embargo, saliendo de la esfera puramente especulativa

en otro artículo desarrollaremos las razones de conveniencia para que en México se haya autorizado la libertad religiosa.

GACETILLA

OPTIMISMO.—Dice así en la Estafeta: "Un periódico de la tarde se empeña en probar en un largo artículo, que la reacción no existe ya como partido político; que está bien muerta, y que no hay que temer nada de ese lado. Y sin embargo, se mueve, responde, reímos nosotros también al optimista colega; —se mueve, avanza y se presenta ya á las puertas de la capital. Será un gran consuelo para los pueblos azolados, saber por medio del Siglo que las gavillas que los aprietan, ponen á resaca á los habitantes y vacían los graneros, no pertenecen de ninguna manera á un partido político, y no están compuestas más que de mercederos anti-sociales. D. Pedro Jáuregui, que acaba de caer en las manos de Márquez, quedaría muy tranquilo y la vida exorbitante que exige por su rescate, le parecería sin duda muy ligera, si pudiera leer la descripción que hace el Siglo de la debilidad y de la impotencia de los reaccionarios. Semejantes á los conejos de la fábula española, que discatan acaloradamente sobre si eran gulosos ó pudientes los que venían venir; ciertos liberales se divierten en dilucidar la cuestión de si las gentes de Márquez son simples bandidos, ó partidarios políticos. Los conejos de la fábula fueron hechos pedazos antes de salir de sus jaulas: que no suceda otro tanto á los optimistas de nuestros días. El peligro es incontestable: ¿qué importa el nombre que se le dé? es preciso empeñarse en combatirlo, más que en presentarlo bajo este ó aquel aspecto."

ROBO.—Ayer noche del jueves se ha cometido en esta capital un robo verdaderamente escandaloso. La casa núm. 8 de la calle de Cadena, habitación del Sr. Pedreguera, fué asaltada desde las 7 de la noche por unos ladrones, que fingiéndose agentes de policía, no tuvieron dificultad en hacerse abrir la puerta.

Apenas hubieron entrado, se apoderaron de todos los criados, y amarrados, los encerraron en una pieza aislada. Dueños así los ladrones del campo, comenzaron á registrar la casa.

A eso de las once llegó el Sr. Pedreguera y su familia. Los ladrones les abrieron la puerta, y los amarraron, sin permitirles pedir ningún auxilio.

Los malhechores han estado en la casa hasta las 5 de la mañana, y han empleado el mismo coche de la víctima en conducir su robo.

Se dice que éste ascende á una cantidad muy gruesa, pues solo en alhajas y dinero había más de sesenta mil pesos.

Tales son los porneros que se nos han dado. Revisaremos, si hubiese algunas inexactitudes.

La autoridad ha tomado el mayor empeño en descubrir á los autores del crimen; pero su misma audacia hace difíciles las averiguaciones.

VENTA DE INDIOS DE YUCATAN.—Se nos ha remitido para su publicación la siguiente exposición:

"Señor: No es una banalidad política, ni la expresión de bastardos intereses lo que nos obliga á levantar nuestra voz en el seno del congreso nacional, para denunciarle el más horrible abuso que basta ahora se ha cometido en la República, es la causa de la humanidad y el honor de México villanamente ultrajados por una serie de malhechores que, tomando el nombre de constitucionalistas en Yucatán, se han atrevido á atropellar los fueros de la justicia y de la humanidad, cometiendo todo género de atentados hasta el extremo de vender á sus conciudadanos, á quienes entregan maniatados en poder de especuladores españoles que los llevan á Cuba, como contratados para ser-

vir cierto número de años en el campo, ó dando cuadro mejor emplearlos á sus señores.

No es nuevo este crimen; desde la administración de D. Miguel Barbachano, se está cometiendo con excepción de dos ó tres personas, cuantos han ejercido el mando en la Península lo han cometido con más ó menos descaro, según la mayor ó menor perversidad y avaricia de los diversos gobernadores que allí se han sucedido en el mando desde 1848 hasta nuestros días.

Sin embargo, nunca el oculto ha sido mayor, ni tan ruinoso aquel tráfico infame, como después del triunfo de la revolución de Yucatán. Los que en Yucatán se llaman liberales, están dominados por el funesto frenesí de vender hombres, y no parece sino que hay entre ellos la más acalorada compasión para saber quién es el que obtiene la triste primicia en este crimen vilísimo.

Inútil nos parece cuanto pudiera decirse para pintar con sus propios colores un hecho tan repugnante á la misma naturaleza. Si en algo estamos de acuerdo los que hemos nacido en esta tierra, es sin duda en el horror que nos inspira la esclavitud; esa inalienable explotación del hombre por el hombre, que el cristianismo ha colocado en el número de los mayores atentados.

Solo tenemos buenos datos para designar á la acción de la justicia nacional como principales perpetradores de este crimen á D. Pantaleón Barrera, D. Martín F. Peraza, D. Liborio Irigoyen, D. Agustín Acereto, D. Pablo Castellanos y D. Domingo Laureano Paz. El impreso que acompañamos á este escrito, contiene las constancias más fehacientes. Con nombre verá en ellas el cuerpo legislativo, acusados el mismo con la mayor ignorancia hasta en el lenguaje, la hipocresía con el desprecio más irritante de todo derecho. A la esclavitud se le dá el nombre de destierro: donativo se llama el precio del hombre que va á venderse ó que ya se ha vendido, y no faltan entre esos gobernadores de Yucatán un Irigoyen, que hurmendo la desvergüenza con el sacramento, asegura que en el evento no esperado de que no mejoren de condición los mexicanos que vende, llevan la seguridad de su subsistencia, como si no supiéramos cuánto interés tiene el comprador en la conservación de su esclavo; y un Sr. Acereto que no tuvo inconveniente en pactar que el gobierno de Yucatán quedaba obligado á enviar constantemente sus tropas á practicar batidas en los lugares ocupados por los indígenas, con el objeto de reunir el mayor número posible de prisioneros para entregarlos al contratista con quien celebró un indigno como salvaje estipulación. Solo exceptuó de esta cláusula general el tiempo de lluvias, pues no es la época más propicia para hacer la caza con provecho.

Debemos advertir que estos contratos no expresan lo más horroroso del crimen de estos hombres desapiadados. So pretexto de deterrar á los indígenas sublevados, los agentes de esos hombres infames se apoderan de los infelices indios, que no solo no se han sublevado jamás, sino que en el levantamiento de los de su raza contra el color blanco, hicieron con la nuestra causa común ó con su sangre evitaban nuestra completa destrucción en la Península. Como es mucho menos difícil apoderarse de las personas de estos desgraciados indios, que de las de los que saben defenderse, es claro que el mayor número de los hombres que la codicia reduce en Yucatán á la servidumbre, es de los defensores de aquellos mismos que los venden. Los malvados no se conforman con solo vender hombres, porque cometen la negra ingratitude de vender á sus mismos defensores.

Las desdichadas mujeres de esa raza infeliz son por lo general objeto de especulaciones que escandalizan y llenan de horror á cuantos creen que la honra significa alguna cosa.

Nada contiene á esos liberales: las escenas desgraciadas de la esclavitud son insuficien-

tes para conmover sus corazones endurecidos por la avaricia. El temor de la justicia y de la deshonra son completamente nulos en hombres acostumbrados á disfrutar de la más completa impunidad, é inebriados en la idea de que las riquezas suplen con mucha ventaja la falta de buena reputación.

Por lo expuesto, los que suscriben acaban ante vuestra soberanía á los gobernadores de Yucatán, D. Pantaleón Barrera, D. Martín F. Peraza, D. Liborio Irigoyen, D. Agustín Acereto, D. Pablo Castellanos y D. Domingo Laureano Paz, como principales perpetradores del crimen mencionado, y con el cual han violado los preceptos del código fundamental de la federación en su artículo 55; la ley de 6 de Diciembre de 1856, así como la 11, tit. 2º, lib. 6 de la R. de Indias.

México, Mayo 13 de 1861.—Anselmo Canas.—Juan Suarez y Navarro.—José R. Nicólin.

LA REACCION.—En Toluca se ha publicado lo siguiente:

"El C. Manuel Fernando Soto, gobernador provisional del Estado libre y soberano de México, y jefe de las fuerzas del mismo, á todos los habitantes del distrito, sabed:

Que en consecuencia de estar declarado el Distrito de Toluca en estado de sitio, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Todos los ciudadanos desde diez y seis años hasta sesenta, están obligados á tomar las armas, presentándose inmediatamente los de esta ciudad, ante los auxiliares de su respectivo cuartel, quienes pondrán una bandera roja en la puerta de su casa para que se sepa el lugar del alistamiento. Esto se hará en presencia del jefe que nombre la autoridad militar, y los ciudadanos que no concurren á alistarse, sufrirán una multa desde cinco hasta cien pesos, ó serán castigados militarmente.

Art. 2º Los individuos alistados en cada cuartel, se organizarán por compañías, procurando que las cuartas de cada una, pertenezcan á los vecinos de una misma manzana ó á las más inmediatas, y los oficiales serán nombrados por ellos mismos, ó por la autoridad militar.

Art. 3º Cada uno de los individuos alistados llevará en el sombrero una cinta del color que se haya designado al cuartel á que pertenezca, el que se determinará oportunamente.

Art. 4º Los ciudadanos que estando alistados fuesen exceptuados del servicio de las armas, recibirán una boleta numerada, firmada por el jefe del cuartel y por la Prefectura, que llevará también el sello de esta oficina, en la cual se formará una lista de todos los exceptuados, quienes tendrán la obligación de traer consigo dicha boleta, y de pagar la contribución de guardia nacional, si les correspondiese.

Art. 5º Todos los que se encontrasen sin la boleta ó la cinta, se reputarán como sospechosos, y serán conducidos á los cuarteles de donde no saldrán hasta no haber sufrido la pena de que habla el art. 1º

Art. 6º El jefe de cada cuartel ocurrirá con la fuerza armada que tenga á sus órdenes á donde se la designe, entendiéndose con el jefe de la línea.

Art. 7º Todos los individuos que tengan un capital de 500 á 2000 pesos, presentarán un fusil en buen estado. Los que lo tuvieran de dos á cuatro mil, presentarán dos. De cuatro á diez mil, tres; y de diez mil en adelante, á razón de tres fusiles por cada diez mil pesos de capital.

Los individuos que no pudiesen presentar los fusiles que les corresponden, darán un sable y un mosquete por cada fusil de los que les toque, y si ni aun esto pudiesen hacer, entregarán en la Prefectura siete pesos por cada uno de los que debieran presentar dentro de veinticuatro horas.

Art. 8º La Prefectura formará una sección de guerra, para el cumplimiento de este decreto, llevando una cuenta de las cantidades y armas que se recojan, de todo lo que se

dará recibo para que los sean devueltos ó pagados á los interesados, luego que las circunstancias lo permitan.

Este decreto se firmará, además de los parajes acostumbrados, en las casas de los asesores de esta ciudad donde se halla la bandera roja, y en todos los talleres de los artesanos de esta ciudad, bajo la responsabilidad de los dueños de ellos.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Dado en Toluca, á 24 de Mayo de 1861.—Manuel F. Soto.—Eulogio Barrera, secretario de relaciones y guerra.

El Sr. Manuel Fernando Soto, gobernador provisional del Estado libre y soberano de México, y jefe de las fuerzas del mismo; á todos sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me concede el artículo 1º del decreto expedido con fecha 16 del presente, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Queda declarado el distrito de Toluca desde esta fecha, en estado de sitio.

Art. 2º Las autoridades políticas y judiciales, seguirán en el ejercicio de sus funciones, y solo cesarán en ellas en el caso de que en algún punto del mismo distrito se sufran las consecuencias de un ataque, pues entonces la autoridad militar reasumirá todas las facultades.

Art. 3º El artículo anterior debe entenderse sin perjuicio de que la autoridad militar dicte todas las providencias que juzgue necesarias para la seguridad y defensa del distrito.

Art. 4º Se prohíbe en las calles y plazas de esta ciudad, la reunion de mas de cuatro personas, desde las siete de la tarde hasta la madrugada siguiente. Las personas que salieren de esta ciudad desde el día de mañana, lo harán con pasaporte que se expedirá en la oficina de la prefectura y desde el mismo día, nadie podrá alojarse en su casa á ninguna persona que venga de fuera sin dar parte á la autoridad por escrito, ó presentándose la misma persona que llegue. Los contraventores de esta disposición, serán castigados militarmente.

Art. 5º Todas las personas que estén en relaciones con el enemigo, sirvieren de correo, le facilitaren recursos ó de cualquier otro modo le prestaren algún auxilio, serán juzgadas sumariamente por la autoridad militar y pasadas por las armas.

Art. 6º Las autoridades de las poblaciones del distrito y los dueños ó encargados de las haciendas y ranchos del mismo, están en obligación de dar parte á la prefectura con la mayor violencia de cuantas noticias sepan del enemigo, procurando adquirirlas con exactitud, particularmente cuando se halle en su territorio ó cerca de él, á cuyo efecto pondrán espías, y cuando no lo hicieron serán castigados militarmente ó con una multa desde 5 hasta 500 pesos, segun el valor de la propiedad, sin dejar de ser responsables por su omision los dueños de ellas de las consecuencias que resultaren.

Art. 7º Cualquiera persona, que en el caso de ser asediada esta ciudad, pronuncie la palabra capitulacion, ó manifieste de cualquier modo la idea de transar con el enemigo, será pasado por las armas.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Toluca, Mayo 24 de 1861.—Manuel F. Soto.—Eulogio Barrera, secretario de relaciones y guerra.

RECEPCION.—Tuvo lugar ayer á las dos de la tarde la que el Sr. Presidente acompañando del ministro de relaciones, y los oficiales mayores de los ministerios á la vez que de otros empleados civiles y militares, hizo del Sr. Wike, ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña cerca de nuestro gobierno, en cuyo acto se cambiaron los discursos siguientes:

SEÑOR PRESIDENTE: Tengo la honra de poner en manos de V. E. las cartas por las cuales mi reina me acre-

ditó ante V. E. como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Los benévulos y amistosos sentimientos de S. M. hacia el pueblo de México, de los cuales recientemente ha dado pruebas, me impusieron el deber de asegurar á V. E. de la satisfacción que he sentido al saber la terminacion de una guerra civil que ha causado tantas desgracias á esta República en los últimos tres años.

El sincero deseo de la augusta soberana, en cuyo nombre tengo ahora el honor de dirigirme á V. E., es el de que todos los huellanos de esta cruel contienda, se borren por el establecimiento de un gobierno firme y justo, determinado á cumplir sus compromisos, á terminar el desorden y á poner en practica los principios de libertad civil, política y religiosa, que V. E. ha proclamado.

Me creo muy afortunado de haber sido elegido por mi reina, para una mision que confío tenderá á consolidar, mantener y asegurar la base de las buenas relaciones que existen entre los dos países.

De mi parte no omitiré esfuerzo para llegar á tan apetecible objeto, y me animo el convencimiento de que en este esfuerzo recibiré toda la asistencia y ayuda de V. E.

SEÑOR MINISTRO:

Recibo con placer de manos de V. E. las cartas en que la augusta soberana de la Gran Bretaña, acredita á V. E. como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados-Unidos mexicanos.

Los benévulos y amistosos sentimientos de S. M. hacia el pueblo de México, son aceptados por éste con alta estimacion y cortospondidos con sincera lealtad. Ese mismo pueblo y su gobierno, agradecen cordialmente los votos que S. M. la reina, hace por la consolidacion de la paz en esta República, y por que cesen de una vez para siempre sus desgracias.

Su magestad la reina, puede estar segura de la buena disposicion del gobierno mexicano, para llenar cumplidamente sus compromisos y para cimentar sobre bases sólidas, los principios de orden y libertad que ha sostenido y que establece la constitucion política del país y las posteriores leyes de reforma.

El gobierno se complace en saber, que la augusta soberana de la Gran Bretaña, haya fijado su eleccion en la persona de V. E., y espera que tan acertada eleccion, dará el satisfactorio resultado de asegurar, mantener y consolidar las relaciones que existen entre ambos países. Los esfuerzos de V. E. en ese sentido, serán eficazmente correspondidos por el gobierno de la República, quien no omitirá ocasion de potenciar la alta estimacion que profesa á la Gran Bretaña.

MINISTRO DE HACIENDA.—Se dice que mañana tomará posesion de la cartera de hacienda el nuevo Sr. ministro Casañón.

NOTICIAS DE LA CAMPAÑA.—El general D. Ignacio Mejía, entre otras cosas, transcribe desde San Juan del Río con fecha 24 lo siguiente:

“El Excmo. Sr. gobernador de este Estado, general Arteaga, se movió de Querétaro en el mismo momento que mis fuerzas llegaban al llano del Cazadero y cerró la entrada por Toluca. De aquí es, que se ha obtenido un éxito completamente feliz, pues la parte de dispersos del enemigo en el Cazadero que tomaron este rumbo, se unieron á la infantería de Mejía en Ajuchitlan y la Esperanza, fueron sorprendidos por el Sr. Arteaga, quiza les hizo varios muertos y prisioneros, les quitó mas de sesenta caballos, un gran cargamento de víveres y los que pudieron escapar huyeron para la Sierra.

“Al saber este suceso, así como que el Sr. Arteaga venia dando la vuelta por estos pueblos, mandé mi caballería á encontrarlo y ha llegado hoy felizmente á esta poblacion.

El general Arteaga ha llegado ayer á Arroyozarco picando la retaguardia á los reaccionarios, que en virtud de este movimiento, quedan encerrados en un círculo, del cual tendrán dificultades para salir.

EL HACHERO.—Ha comenzado á ver la luz pública en Zocatepec un periódico independiente, antiesclavo, intolerante y heroico, que lleva este nombre y los epítetos mencionados.

Postula para presidente de la República, al Sr. Jesus Gonzalez Ortega.

Como en este año de tantos periodicos progresistas que han proclamado su candidatura, corramos traslado á los que lo exponen en buena armonía con la reaccion y jefe del maderismo en México.

NOMBRAMIENTO.—El señor diputado D. Ramon L. Hernandez, ha sido nombrado abogado de pobres por el gobierno de Puebla.

MAS SOBRE LA REACCION.—Nuestros lectores verán en este número los decretos que se han publicado en Toluca, haciendo los reaccionarios parece que se dirigen.

Perjuicio.—Pero encontrarán un muro en el pecho de los libres que saben y quieren defenderse.

Ojalá y ese entusiasmo halle muchos imitadores.

EL VALLE DE MEXICO.—Continúan mercedando las gavillas reaccionarias. Ayer han estado en el Molino de Santa Mónica.

Esperamos que autorizado el Supremo Gobierno para gastar hasta un millón de pesos en la campaña, y para mover hasta cierto número de las fuerzas de Guardia Nacional de los Estados, se obrará con actividad y energía para restablecer la tranquilidad pública.

NOTICIA FALSA.—Se nos ha remitido lo siguiente.

“Señores redactores del Monitor Republicano.—Muy señores míos.—Suplico á Vdes. tengan la bondad de desmentir la noticia que da hoy el periódico titulado El Movimiento, de que ha sido robado el Excmo. Sr. Gobernador en el camino de Tlalpam. Es enteramente falsa dicha noticia, pues siendo yo ayudante de S. E. y viajando en su compañía, me consta que no le ha ocurrido ninguna novedad.

Sin mas por hoy soy su afectísimo servidor que B. SS. MM.—José Dehesa.”

PUEBLA.—De Tepeaca se dice lo siguiente:

“El IS del actual ha sido invadido el distrito de Tepeji por los célebres bandidos Cobos, Montaño, Verdín y Triujepé, con trescientos veinte hombres entre caballería é infantería. Su objeto principal era apoderarse de tres obuses de montaña que mandó fundir el coronel Palacios y tenía en Tepeji estacionados únicamente por veinte hombres; afortunadamente tuvieron aviso oportuno, y se pusieron en salvo, trayéndolos á esta ciudad; de suerte que tan seguro tenían el golpe, que hababan de rabia al verse burlados, y destacaron la caballería al mando de Triujepé para ver si lograban alcanzar á los conductores. Llegó, en efecto, hasta Molehuja, y no logrando su objeto, impuso préstamos muy fuertes y se llevó varios caballos. Al tenerse en esta ciudad la noticia de la aproximacion de Cobos, reunió el jefe político á la poblacion para saber si estaban de acuerdo para defenderse ó no; unánimemente estuvieron por lo primero, y era de verse el entusiasmo con que corrían á armarse todos, sin distincion de opiniones, y á ocupar los puntos que se les iban designando por los jefes que se nombraron para dirigir las operaciones. Esto prueba el buen sentido de la poblacion y el horror con que es visto el criminal é infame Cobos.

Ayer salió de esta ciudad el coronel Osorio con una seccion de 400 hombres entre caballería é infantería y los tres obuses que vinieron de Tepeji, en persecucion de los facciosos. Si surte buenos efectos la combinacion que arregló el espresado coronel, pronto se esterminarán completamente á esos bandidos, azote de la sociedad, aunque dudo mucho aceptar el combate, pues su táctica es huir ante las fuerzas del gobierno, y entrar á saco á las poblaciones indefensas.

En Tepeji cometieron sus depredaciones de costumbre, é impusieron fuertes sumas de

préstamo, llevándose cautivos á los que no pudieron satisfacerlos en el acto. De allí se fueron á Ixtiquiá, en cuya poblacion no pudieron hacer nada porque sus moradores la abandonaron y se fueron á los montes. Hoy se sabe que están en Acatlan. ¡Que Dios que guarden á las fuerzas leales para que reciban el castigo de sus crímenes y dejen en paz á estas pobres poblaciones que tanto sufrieron en la guerra de tres años.”

COLIMA.—Escriben de aquel Estado lo siguiente:

“El Sr. D. Fermín Gomez Farias, con una justificacion que le honra, se ocupa en reparar varias equivocaciones que se cometieron en la destitucion de algunos empleados de la aduana del Manzanillo.

Desde algunos dias se nota una grande actividad en la policia de esta ciudad. Algunos aprehensivos de malhechores han sido efectuados, y entre ellos la de dos criminales de primer orden que se aprehendieron ayer á las doce del día, y fueron fusilados esta mañana, los dos decentemente vestidos en clase media.

“El lunes 13 del corriente comenzará á correr la diligencia de aquí á Zapotlán, pasando los pasajeros las barrancas de Beltrán y Atenuquique á caballo.

“Todo marcha, todo progresa en este rico Estado. El comercio ha tomado un vuelo desconocido hasta hoy. El puerto de Manzanillo está tomando una importancia muy notable en el movimiento continuo de buques mercantes de altura de cabotaje, y los vapores de la línea de California que tocan cada mes dos veces. Todos descargan efectos extranjeros y se llevan algunos productos del país, tales como palo brasil, cueros de reses, zarzaparrilla, añil, etc., para los de altura; y jolon, arroz, azúcar, obra de lana, algodón y seda de Guadaluajara, etc., etc., los del cabotaje, que á su vez traen algodón y otros productos de Acapulco y Mazatlán.

“Pero en medio de esta brillante situacion y rica perspectiva, no causa pena ver el abandono total que reina en el puerto de todos los elementos indispensables á su conservacion y adelanto, al seguro y fácil despacho de los buques, pues allí no existen ni muelle para que atraquen, ni casa de administracion, ni almacenes, tan indispensables á la seguridad de los efectos que se desembarcan, los que es preciso que el almacénista levante de las playas en el acto, si no quiere que se queden expuestos á la intemperie del tiempo ó al riesgo de los incendios. Sabemos que el señor administrador de la aduana ha iniciado al gobierno un proyecto para construir todo lo necesario á la administracion, y no dudamos que se proporcionará los fondos necesarios á la ejecucion de dicho proyecto; pero es tambien preciso que el gobierno no olvide que es necesario sanear al puerto, á fin de hacerlo habitable, y que la construccion de edificios aduanales es el principio, y uno de los medios principales de adquirirlo.”

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del día 25.

Se leyó y aprobó la acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones, en que inserta el del gobierno de Chihuahua remitiendo las actas de elecciones de diputados y Presidente de la República.

A la comision computadora.

De la de hacienda, en que acompaña original, el informe del gobierno de Chiapas dado al ministerio de relaciones el 17 de Abril último, sobre los puntos que comprende la circular de 19 de Marzo próximo pasado.

A la comision de hacienda.

Del gobierno de Michoacán, acompañando cuatro ejemplares de los decretos sobre la apertura de sesiones de aquella legislatura uno, y el otro declarando quienes son gobernador constitucional de aquel Estado, y ministros del supremo tribunal de justicia.

De enterado y al archivo.

Del gobierno de Durango, en que avisa que

han salido para esta capital los representantes de aquel Estado.

Al archivo.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada la proposicion con que termina un dictamen de la comision revisora de expedientes que concede la validez de la eleccion hecha en el distrito de Tenango del Estado de México, para diputado, en D. Manuel Casilla y Portugal.

Los Sres. Miranda (D. Pascual) y Rojas (D. Antonio) presentaron una proposicion sobre hoy se dice segunda lectura á la presentada ayer por nuevo señores diputados, relativa á organizar una comision de salud pública.

Tomada inmediatamente en consideracion, se aprobó.

En consecuencia se procedió á la lectura á que se refiere la proposicion anterior, y dispensada la segunda lectura y puesta á discusion, se aprobó la primera que es la relativa al restablecimiento de la comision de salud pública por 55 señores contra 53, y la segunda fué reprobada por 60 señores contra 40, que trata de facultar á la comision para tomar dundo, cuando y de la manera que le parezca conveniente los datos é informes para conocer el estado de las operaciones de la campaña.

NEGOCIOS DEL RAMO DE HACIENDA.—Para conocimiento del público, insertamos lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

NEGOCIOS DESPACHADOS.

Sección 1ª

A D. Francisco Valdés y Valdés. Se le nombra celador de la aduana marítima de Manzanillo, con el sueldo de 1,000 anuales.

Tesorería general. Se le inserta para su conocimiento.

Aduana de Matamoros. Que sea separado del resguardo de esa aduana, el celador infans apto ó el que tenga menos tiempo de servicio, y que en su lugar está nombrado D. Francisco Valdés y Valdés.

Tesorería general. Se le comunica.

D. Ricardo Palacios. Que por la aduana del Manzanillo, le sean cubiertos sus alcances, tanto los que le resulten como administrador que fué de dicha aduana, así como los que le corresponden como visitador nombrado por el Excmo. Sr. general en jefe del ejército federal.

Tesorería general. Se le comunica la anterior.

Aduana de Tampico. Que abone el 10 por ciento adicional, estipulado en el convenio celebrado con el capitán Aldam, un 5 por ciento á la convenacion inglesa, y el otro 5 á los tenedores de bonos de la deuda exterior, remitiendo el importe de dichas asignaciones en letras á esta capital.

Tesorería general. Se le comunica.

D. Carlos Wülfchen. Que se remite á la aduana de Veracruz copia del contrato celebrado con la compañía de minas del Real del Monte, para esportar mil doscientas barras plata pasta, previniéndole reintegrar con la parte libre del gobierno, á los tenedores de bonos ingleses lo que les corresponda por el 5 por ciento que está señalado.

Aduana de Veracruz. Se le da conocimiento del contrato, librándose la orden respectiva para que haga el reintegro.

Agente del ministerio de fomento en Guadaluajara. Que no se le recibido en esta secretaria, el cuaderno á que se refiere en su comunicacion núm. 1 fecha 6 del actual.

Tesorería general. Que segun lo permitan las circunstancias, cubra la aduana de Toluca, la cantidad que por atrasos debe percibir la gefatura de hacienda.

Aduana de Veracruz. Que se apruebe el contrato celebrado con D. José I. Limantour, segun la orden de 24 de Marzo último.

Sr. presidente de la junta de aranceles de aduanas marítimas. Que remita un Estado de los trabajos que en cumplimiento de su mision para presentar un proyecto de refor-

mas del arancel de aduanas marítimas y fronterizas, haya emprendido.

D. José M. Mata, presidente de la comision de hacienda del soberano congreso general. Que tan luego como remita la junta de aranceles nombrada últimamente, los trabajos que tenga en la actualidad, y volúmenes á los proyectos sobre reforma del arancel vigente, formados en Veracruz y Tampico, se le envíen como lo pide en su oficio relativo.

Al mismo señor. Se le remiten los proyectos sobre reforma del arancel vigente, que se reformaron por varias juntas de conseroisantes de Veracruz, Tampico y Campeche.

Sección 2ª

Al tesoro general. Que se satisfaga el resto del crédito de 202,743 pesos 21 centavos de los Sres. Simonsfeld Tunig y compañía de que ya en su oficio tiene conocimiento, en una orden de 30,000 pesos admitidos por relaciones en México. Día 17.

Al ídem ídem. Solo transcribe un oficio de D. Eugenio María Aguirre, para que no sirva llorar la orden correspondiente al jefe de hacienda de San Luis Potosí para que se entere á dicho Sr. Aguirre en obligaciones a portador la suma de 25,000 pesos, sin exigirle el 18 por ciento en numerario. Día 17.

Al ídem ídem. Que se recojan á D. Eugenio María Aguirre, los bonos de Peza y Peza que tiene en su poder y se le expida un certificado de igual cantidad. Día 17.

Al ídem ídem. Que se pase una circular á las aduanas marítimas é interiores y á las gefaturas de hacienda de los Estados, previniéndoles la remision á la vez que los fuesen presentados, y remision á esa tesorería del bono núm. 81 de la 7ª serie, que fué robado á D. Manuel Diaz Ochoa. Día 17.

A D. Luis G. Barreiro. Que ocurra al juzgado de Distrito para obtener la aclaracion que pide en su oficio de 16 del corriente mes. Día 17.

Al presidente de la junta calificadora. Se le remite para su examen el expediente de D. Antonio Moreno, á nombre de su hermano D. Ignacio, importante 9,515 pesos por perjuicios. Día 18.

Al comisionado especial en la gefatura de hacienda del Estado de Puebla. Para que rinda el informe á que haya lugar, se le remite original el oficio de D. Marcos Macías-Lino Coeto, vecino de Aranzingo. Día 17.

Al jefe de hacienda de ídem. Recibo de su oficio fecha 8 del corriente, en que acompaña copia de las comunicaciones cambiadas entre la gefatura y el gobierno del Estado; pero no los presupuestos de que hace mención. Día 17.

Al juez 2º de la civil. Se le remite copia autorizada de la solicitud de los Sres. Simonsfeld y compañía, y de los contratos celebrados con ellos, sobre pago del crédito de Carlos Butterfield y compañía.

Al comisionado especial en la gefatura de hacienda de Puebla. Que ocurra D. José del Raso á la autoridad judicial, para dilucidar sus derechos en el negocio de la casa núm. 3 del portal de Borja. Día 11.

Al tesoro general. Para que rinda el informe á que haya lugar, se le remite original el oficio de D. Domingo Villaverde, en que pide se ordene á esa oficina dar curso á la orden fecha 19 de Abril. Día 17.

A D. Cleofas María Benítez. Que justificando los servicios que alega, se le concedan 60 meses para la entrega de dinero en la redencion de un capital de \$1,240 ps. Día 17.

Al jefe de hacienda de México. Se le transcribe la anterior. Día 17.

A D. Teófilo Delabre. Que no estando en las facultades del gobierno admitir mas propuestas que las arregladas á la ley de Enero de 1856, no pueden aceptarse las que él hace relativas al crédito de Saracho Mier y compañía. Día 17.

Al interventor de los bienes del clero. Que entregue á D. Agustín Iturbide, un baston del señor su padre que se recogió en la Colegiata de Guadalupe. Día 17.

Al tesoro general. Que libre la orden correspondiente para que se pague á D. Vicente G. Cosío, la suma de 139,104 pesos que se le adeuda. Día 17.

Seccion 4a. A la tesoreria general. Que proceda a formar al Lic. D. Joaquin Escalante, la liquidacion por sus dietas y viáticos como diputado que fué al congreso de 1857.

Al presidente de la junta calificadora de censuras y jubilaciones. Se le remiten para que resuelva lo que sea de justicia, los expedientes de D. Jacinto Briseño y D. Ignacio Cuellar y Otero y el curso de D. J. Manuel Yanguas.

Por el rio Mayo, tocando los puntos de Ballajon, Bacomo, Combracuba y San Pedro, en el cual dió muerte á algunos indios, tomó algunas familias prisioneras y quitó algunos animales á los sublevados.

AL MEJOR POSTOR. A LA VISTA. AL CONTADO, Y SIN RECLAMO. Voy á realizar bajo estas condiciones, todos los muebles y demas objetos de los altos de la casa núm 14, de la calle de la Palma, por haber salido fuera de la República la familia que la ocupaba.

Juzgado 3o menor. BAJOS DE SAN AGUSTIN NUM. 1. En la demanda que ha promovido D. Angel Mendoza contra D. Francisco Osuna, sobre posesion, el Sr. Juez Lic. D. José E. de Arguñón ha provido el auto que sigue.

GRAN TEATRO NACIONAL. OPERA ITALIANA. NOVENA FUNCION DEL SEGUNDO ARONO. Domingo 20 de Mayo de 1861. En la noche de este dia se pondrá en escena la famosa y siempre aplaudida tragedia lirica del inolvidado Bellini, dividida en tres actos y titulada:

Al Sr. D. Ramon Guzman. Se le nombra miembro de la citada junta calificadora.

Al Sr. D. Jesus Medina. Id. id. id.

Al Sr. D. Jesus Medina. Id. id. id.

México, Abril 15 de 1861.—Ponciano Arriaga. 30s—25

Por la compañía.—J. M. SERVIN.

MEXICO: 1861. IMPRENTA DE VICENTE GARCIA TORRES. Calle de San Juan de Letran núm. 3

AVISOS

El que suscribe, como apoderado de los legítimos dueños de la mina del Pedregal en la jurisdiccion de Tasco, manifiesta al público, que teniendo una demanda instaurada contra los Sres. J. B. Jecker y compañía, sobre nulidad del contrato de arrendamiento celebrado con persona que ejercia facultades para hacerlo, y siendo en consecuencia litigioso quanto derechos puedan tener los referidos señores, sobre la mina mencionada, el que suscribe protesta hacer uso de cuantos recursos pormanan las leyes, para anular cualquier operacion referida á la negociacion de que se trata.

SE VENDEN UN sofá, dos sillones y doce sillas (negras tapiz brocatel), un guayón, dos troncos de guaranico, un sillón para caballo, una silla vaquera, varios frenos, espuelas y pistoles superiores. Espalda del cuartel de los Gallos número 1, de las seis á las doce del día de mañana. 8s—8

A pedimento de D. Francisco Hartmann, el Sr. juez interior 2o de lo civil Lic. D. Luis Mendez, ha mandado que en el término de ocho dias se presente D. Miguel Ramirez con este juzgado á seguir el juicio que le tiene promovido el referido Hartmann, por sí ó por apoderado instruido y espensado, apercibido que de solo el trascurso del tiempo, las diligencias hasta la conclusion del juicio, se entenderán con los estrados del juzgado. México, Mayo veintinueve de mil ochocientos sesenta y uno.—José Villata, escribano público. 4s—2

TELEGRAFO. Direccion del telegrafo eléctrico de México á Veracruz.—Por acuerdo de la junta menor de la línea de México á Veracruz, y á escitacion del Excmo. Sr. ministro de Fomento, se citó á los accionistas de la misma, para una reunion el día 6 del próximo Junio á la una de la tarde, en el despacho de la direccion, situado en la antigua casa de Moneda, á fin de instruirles del estado de la negociacion. Como en esta sesion deberán ventilarse asuntos de grave interés, para los cuales esta junta menor iba á convocar mas tarde á general, se encarga á todos los accionistas la puntual asistencia por sí ó por apoderados con amplias facultades. Fijando la base 3a de las de la empresa, la representacion de la tercera parte de acciones para que la junta general deliberare, las resoluciones que esta adopte, se ejecutarán conforme lo previene la cláusula 2a de dichas bases. La junta menor se cree en el deber de recomendar la citada reunion, para tomar las medidas que demandan la conservacion de los intereses que le están confiados. México 20 de Mayo de 1861.—Por encargo y disposicion de la Junta menor directiva, José de la Vega. 3s—4

SE ARRIENDA. La casa número 6 de la calle de Cadena, con los áticos ó sin ellos, á voluntad de la persona que la solicita. Es una casa amplia, elegante, lujosamente pintada, que tiene todas las comodidades que puede apetecer una familia acomodada. La casa tiene baños, comunes á la inglesa, y agua en la mayor parte de las piezas. Tiene tambien hermosas cocheras y amplios almacenes. En suma, es una casa que nada deja que desear en punto á lujo y comodidades. Se contestará sobre las condiciones de su arrendamiento, que son cómodas, en el despacho de esta imprenta, calle de Letran número 3.

LAS PILDORAS DE BRANDREVI. Como una medicina para las señoras, pueden usarse con entera confianza y con la certeza de que producirán uniformemente los resultados apetecidos. Las personas que sufran á consecuencia de un mal ó dolor de larga duracion, pueden curarse por sí mismas con estas pildoras; y luego que tomen la primera dosis, verá desaparecer el dolor por crónico que sea, y experimentarán un inefable placer al recobrar con la salud nueva vida. Aquellas cuyo cuerpo esté absolutamente agotado bajo el peso de las enfermedades sífilíticas, pueden literalmente estirpar el veneno, arrojándolo del cuerpo, aunque cuente algunos años de duracion. Al comprar estas pildoras, no debe constar un hecho de interés para cuantas sufran en la actualidad moral y físicamente, en su cuerpo y en su espíritu, por una necia indulgencia hacia ciertos placeres? El remedio se halla, por dicitado así, al alcance de su mano; tómelo, pues, sin dilacion. A los enfermos que carezcan de recursos para comprar estas pildoras, se les suministrarán gratis, por el que suscribe, de las siete á las nueve de la mañana. Estas pildoras contienen un principio germén de vida que se inocula y extiende en la sangre, lo cual está probado con el hecho, de que el cuerpo se fortalece de una manera palpable con el uso de aquellas. Estas pildoras se encuentran provisionalmente en la 1a calle de San Francisco N° 14. —JUAN A. BENNET. 8s—8

UN COMUNICACION oficial dirigida al que suscribe, con fecha 9 de Febrero del presente año, manifiesta el Excmo. Sr. ministro de Fomento, que á virtud de no haber satisfecho cantidad alguna por el arrendamiento de las salinas de la Isla del Carmen en los cuatro años que han corrido desde que se celebró el contrato, se pague el adeudo que de dicho periodo resulta y de no verificarlo dentro de seis meses se rescindiría el contrato. Con fecha 15 del mismo mes fué contestada la nota anterior manifestando á S. E. la condicion especial contenida en el artículo 1o del contrato que dice á la letra: "Se pagará por arrendamiento de la Isla del Carmen seis mil quinientos setenta y cinco pesos cada año cumplido, comenzando á contar desde el día en que la compañía este en posesion de dicha isla." En fuerza de la cual, y no habiendo llegado la compañía á tomar posesion de la referida salina á causa de los trastornos políticos, la guerra civil y otros muchos obstáculos independientes de la misma compañía, no habia fundamento legal para exigir el pago de los arrendamientos, cuya excepcion va apoyada en otras varias razones al objeto. En 1o de Abril, el Ministerio de Fomento, como resultado de la nota precedente ha resuelto, con acuerdo del Supremo Gobierno dar por rescindido el contrato, á cuyo efecto se ha pedido á S. E. la orden respectiva para que el escribano D. Pablo Sanchez ante quien se otorgó la escritura proceda á cancelarla. Todo lo cual pongo en conocimiento de las personas que formaban parte de la Sociedad arrendataria de las salinas de la Isla del Carmen en la Baja California. México, Abril 15 de 1861.—Ponciano Arriaga. 30s—25

DIVERSIONES PUBLICAS. TEATRO DE ITURBIDE. COMPANIA DRAMATICA. POR LA TARDE. Extraordinaria y magnífica funcion de gran espectáculo. Despues de una escogida y moderna obra que ejecutará la orquesta, se pondrá en escena por segunda vez, á pedimento del público, el interesante drama de gran espectáculo, arreglado al teatro español por los Sres. D. Joaquin Hurtado de Mendoza y D. Eduardo Mucant, quienes lo dividieron en tres actos, precedidos de un prólogo, y lo titularon:

LOS PRUSIANOS EN LA LORENA, ó LOS HUSARES DE LA MUERTE. La escena del prólogo pasa en Lorena, año 1792. En el drama la accion es en Prusia, año 1813, en el castillo de Ratuen. Prólogo.—El incendio y los Husares de la muerte. Acto 1o.—La Ciega y el destructor. " 2o.—La Revolucion y el testamento. " 3o.—La Madre y el hijo. Finalizando con el precioso paso á dos LA ENCANTADORA, que bailarán la Sra. Martinez y el Sr. Llenas

PERSONAJES. ACTORES. Giselda..... Sra. Bertucca. Vincinda..... " Pagliari. Sofia..... " Buncicardi. Oronte..... Sr. Estefani. Paganò..... " Biacchi. Arvino..... " Rubio. Pietro..... " Maffei. Priores, peregrinos, guerreros cruzados, caballeros, damas, alemanes, turcos. —Coro y compañías. MAESTRO DIRECTOR. D. MAX MARETZEK. VIOLIN CONCERTISTA DON EUSEBIO DELGADO. DIRECTOR DE ESCENA D. JUAN ZANINI. PRECIOS. Palcos primeros, segundos y Plateas con 8 entradas..... \$ 8 0 Palcos terceros con idem..... 6 0 Entrada actual en primeros y segundos..... 1 0 Balcones y plateas, asiento con cojín..... 1 1 Asiento en palcos terceros..... 0 6 Galería..... 0 3